

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO
DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE
SALESAS.
EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000021”

NOVIEMBRE DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	16
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	16
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	17
A.13.	FACTURACIÓN	17
A.14.	PENALIDADES	17
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
A.16.	PERSONAL.....	19
A.17.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	20
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	21
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	23
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	26
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	30
B.9.	GARANTÍAS.....	31
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	31
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	32
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	32
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	32
B.14.	PAGO	33
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	33
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	35
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	36
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	37
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	39
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	40
	ANEXO IV. CRITERIOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA EN GEOTERMIA.....	41
	ANEXO V. CRITERIOS TÉCNICOS - TIEMPO DE RESPUESTA	42
	ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	43
1.	Esquema de principio de la instalación de climatización y ventilación	43
2.	Listado de Instalaciones objeto del contrato:	45

3. Tareas de mantenimiento a realizar:.....	48
4. Visita del edificio de oficinas de Salesas.....	48
5. Informes de las instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) del edificio de oficinas de Salesas.....	48
ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO VIII. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.....	49
ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	51
ANEXO X. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	54
ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	56

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asistencia técnica para el servicio de mantenimiento integral del sistema de climatización del edificio de oficinas de Salesas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El mantenimiento integral debe asegurar los requisitos de legalidad y seguridad de las instalaciones térmicas del edificio de oficinas de Salesas, para que la utilización del edificio no presente riesgos ni para las personas que lo usan, ni para el edificio en donde están integradas.

A tal efecto se define el mantenimiento integral como el mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones y su conservación en estado óptimo.

Dentro del mantenimiento preventivo se incluye la mano de obra, gastos de desplazamiento, los componentes fungibles (entendiéndose como todo aquel material expuesto a desgaste o degradación durante el funcionamiento normal de los equipos) que sea necesario reponer como son los filtros de fan-coils, filtros de UTAs, correas de transmisión, lubricantes y sellantes entre otros materiales, y cuantos otros gastos sean necesarios para la ejecución de servicio.

Está excluido el coste asociado a las Inspecciones Reglamentarias de las instalaciones térmicas, pero está incluido el acompañamiento de la empresa adjudicataria a la OCA durante la realización de estas inspecciones.

Y también quedan excluidas las modificaciones en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en las instalaciones de climatización sean cuales sean las razones que obliguen a las mismas.

Duración: La duración inicial del contrato será de 2 años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Y este contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 6 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV:

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 213.907,89 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato para el mantenimiento integral (2 años): 74.059,56 € IVA excluido

Mantenimiento preventivo: 60.059,56 € IVA excluido, que resulta de la estimación del precio de la mano de obra necesaria para prestar la totalidad del servicio contratado, incluyendo los tiempos para desarrollar las tareas del Programa de Mantenimiento exigidas por el RITE, así como los tiempos para el registro documental de las operaciones y el material fungible.

Mantenimiento correctivo: 14.000,00 € IVA excluido

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido. El importe de mantenimiento correctivo es un importe fijo en la oferta de tal forma que el licitador solo deberá ofertar con relación al concepto de mantenimiento preventivo.

- Importe de la posible modificación del primer periodo (2 años): 7.405,95 € IVA excluido.
- Importe de la posible primera prórroga para el mantenimiento integral: 38.843,34 € IVA excluido

Mantenimiento preventivo: **31.843,34** € IVA excluido, que resulta de la estimación del precio de la mano de obra necesaria para prestar la totalidad del servicio contratado, incluyendo los tiempos para desarrollar las tareas del Programa de Mantenimiento exigidas por el RITE, así como los tiempos para el registro documental de las operaciones y el material fungible.

Mantenimiento correctivo: 7.000,00 € IVA excluido

- Importe de la posible modificación de la primera prórroga: 3.884,33 €/anuales IVA excluido.
- Importe de la posible segunda prórroga para el mantenimiento integral: 40.117,07 €/anuales IVA excluido

Mantenimiento preventivo: **33.117,07** € IVA excluido, que resulta de la estimación del precio de la mano de obra necesaria para prestar la totalidad del servicio contratado, incluyendo los tiempos para desarrollar las tareas del Programa de Mantenimiento exigidas por el RITE, así como los tiempos para el registro documental de las operaciones y el material fungible.

Mantenimiento correctivo: 7.000,00 € IVA excluido

- Importe de la posible modificación de la segunda prórroga: 4.011,71 €/anuales IVA excluido.

- Importe de la posible tercera prórroga, e: 41.441,75 €/anuales IVA excluido

Mantenimiento preventivo: **34.441,75 €** IVA excluido, que resulta de la estimación del precio de la mano de obra necesaria para prestar la totalidad del servicio contratado, incluyendo los tiempos para desarrollar las tareas del Programa de Mantenimiento exigidas por el RITE, así como los tiempos para el registro documental de las operaciones y el material fungible.

Mantenimiento correctivo: 7.000,00 € IVA excluido

- Importe de la posible modificación de la tercera prórroga: 4.144,18 €/anuales IVA excluido.

La posible modificación se realizará:

- En el supuesto de la entrada en vigor de alguna modificación legislativa que modifique las tareas a realizar o la frecuencia de los trabajos a realizar.
- Si se incluye en el contrato alguna instalación no prevista inicialmente.

Cabe indicar que el importe indicado para el mantenimiento correctivo, no debe considerarse como una obligación ni compromiso de consumo por parte de SCPSA, ya que dependerá de las necesidades del servicio, facturándose únicamente el trabajo de mantenimiento correctivo y los repuestos realmente ejecutados y suministrados.

El importe máximo del contrato del periodo inicial será el importe de adjudicación. El importe máximo de las posibles prorrogas será el resultado de aplicar al importe estimado de cada prórroga el porcentaje de la baja ofertada al periodo inicial.

El importe máximo de las posibles modificaciones para cada período será el 10 % del importe de adjudicación inicial o de cada una de sus prórrogas del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Agustina Rivera Martin (Adjunta a Dirección de EE.RR. e Infraestructuras)
Suplente: Juan Ramón Ilarregui Tejada (Director de EE.RR. e Infraestructuras)
- Fernando Buñuel Marquina (Técnico de Energías Renovables, Edificios e Instalaciones)
Suplente: Javier Zardoya Illana (Técnico de Energías Renovables, Edificios e Instalaciones)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El contrato es responsabilidad del Director del Departamento de Energías Renovables e Infraestructuras, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Para la gestión del contrato, el Director del departamento de Energías Renovables e Infraestructuras designará a un/a Técnico/a de Energías Renovables, Edificación e Instalaciones.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad para contratar:

- Justificante de estar inscrito en el Registro industrial de empresas como empresa reparadora, mantenedora y conservadora de Instalaciones Térmicas en Edificios (ITE) con la categoría de Instalaciones Térmicas de Edificios. En el caso de Navarra, la empresa deberá estar en el siguiente registro: <https://extra.navarra.es/PortalRegistroEmpresasDIEE/BuscadorRegistroEmpresasDivB.asp>
[X](#)
- Justificante de cumplir los requisitos para el ejercicio de la actividad en instalaciones térmicas que están sujetas al Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios y además afectadas por el RD 552/2019 de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, de acuerdo con el artículo 37.f del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

- Certificación de ser instalador y/o mantenedor industrial autorizado por el Organismo Competente en la materia, que le autorice para mantener una instalación térmica en edificios de pública concurrencia con una potencia de producción frío y/o calor igual o superior a 340 kW.

En el caso de que el licitador no disponga de esta certificación, será imprescindible aportar la certificación del subcontratista, junto con una declaración responsable de este último manifestando su compromiso de prestar el servicio en caso de que el licitador resulte adjudicatario de la licitación.

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los 3 ejercicios, como mínimo de 60.000 €.

Solvencia técnica:

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante los siguientes:

- 1) El licitador deberá disponer de una organización en la SEDE o DELEGACIÓN DESDE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, que garantice las siguientes características mínimas:
 - Disponer de un Responsable del Servicio, que será el máximo interlocutor entre SCPSA y el Adjudicatario. Este responsable deberá ser un Técnico titulado competente tal cual se define en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y así mismo, deberá tener una experiencia mínima acreditada de 5 años en funciones de Director de Mantenimiento de instalaciones de calefacción o refrigeración.
 - Disponer de un equipo técnico de mantenimiento de climatización compuesto por, al menos, 2 técnicos de climatización con categoría de Oficial de 1ª.
 - Disponer de un equipo de retén presencial o telefónico, formado por al menos 1 técnico con carné profesional en instalaciones térmicas de edificios (De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios), disponible las 24 horas del día todos los días del año para atender casos de urgencia.
 - Disponer de un mínimo de 2 vehículos equipados para la ejecución de trabajos de mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios.

En el caso de que el licitador no disponga de esta organización, será imprescindible aportar una declaración responsable del subcontratista manifestando que en la Sede o Delegación desde la que se prestará el servicio tiene una organización que cumple con las características mínimas exigidas en este punto.

2) Tres certificados de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado el servicio de mantenimiento de climatización en instalaciones con las siguientes características:

- Producción de frío y/o calor mediante bombas de calor con una potencia nominal igual o superior a 100kW.
- Edificios de pública concurrencia (tal cual se definen en la ITC-BT-28 del REBT <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-18099#ib-28>) y superficie construida igual o superior a 1.000 m².
- Durante al menos 1 año de los últimos 3 años.

Los certificados de buena ejecución deberán ser emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio de mantenimiento de climatización, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, potencia nominal de la instalación mantenida, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE PROPOSICIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas técnica:

- Propuesta organizativa
- Programa de ejecución
- Estudio de consumos de energía

La documentación anterior incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en el punto 7, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: conforme al anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas. Y la documentación acreditativa del compromiso ofertado.

Experiencia en mantenimiento de geotermia: conforme al anexo IV, firmada por persona debidamente apoderada y acompañada de un certificado de buena ejecución emitido por una empresa donde el personal asignado a la oferta haya ejecutado el mantenimiento de sus instalaciones conforme al punto 7 Criterios Técnicos.

Reducción del tiempo de llegada del personal del servicio de urgencias: conforme al anexo V y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas. Y la documentación acreditativa del compromiso ofertado.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 85 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_m \leq 15$
$$P_e = (b/15) * P$$

b) Si $b_m > 15$
$$P_e = (b/b_m) * P$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE GEOTERMIA. Hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que acrediten que por lo menos una de las personas ofertadas como personal exigido en el apartado de solvencia técnica cuenta con experiencia específica y demostrable en el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) con producción de frío/calor mediante bomba de calor y geotermia con potencia nominal superior a 100 kW en uno de los 3 últimos años.

No se valorará este criterio si el anexo IV no va acompañado del certificado acreditativo de la experiencia.

Se adjunto un modelo de certificado en el anexo VII como ejemplo de certificado a incorporar, no obstante se aceptarán otros modelos siempre y cuando incluyan la misma información.

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de un certificado de buena ejecución emitido por una empresa donde este personal haya ejecutado dicho mantenimiento.

Este criterio garantiza que el equipo asignado posee la experiencia práctica necesaria para el mantenimiento de sistemas complejos y de alta eficiencia energética, promoviendo el correcto funcionamiento y optimización de la instalación en términos de rendimiento y sostenibilidad a largo plazo.

D. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE LLEGADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HASTA 5 PUNTOS)

En los casos de averías de urgencia, se establece un tiempo máximo de 12 horas para que el retén presencial 24 horas de la empresa mantenedora se presencie en las instalaciones de Salesas.

Se dará una puntuación de 0, a la oferta que presente el tiempo de llegada igual al establecido en pliego.

- Se dará 1 punto al licitador que presente una oferta con tiempo de llegada igual o superior a 10h e inferior a 12h.
- Se darán 2 puntos al licitador que presente una oferta con tiempo de llegada igual o superior a 8h e inferior a 10h.
- Se darán 3 puntos al licitador que presente una oferta con tiempo de llegada igual o superior a 6h e inferior a 8h.
- Se darán 4 puntos al licitador que presente una oferta con tiempo de llegada igual o superior a 4h e inferior a 6h.
- Se darán 5 puntos al licitador que presente una oferta con tiempo de llegada igual o superior a 2h e inferior a 4h.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 15 puntos

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada no supere los 8 puntos.

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

1. Propuesta Organizativa (Hasta 5 puntos):

Se presentará una memoria que describa la propuesta organizativa tanto de los medios humanos como materiales con los que prestará el servicio objeto del contrato, tanto los que son de cumplimiento obligatorio como adicionales cualesquiera.

La propuesta organizativa de recursos humanos, maquinaria y otros al servicio del contrato incluirá, tanto para el mantenimiento preventivo, correctivo como para el servicio de urgencias: un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, su cualificación, las funciones a desempeñar por cada uno de sus componentes, el plan de distribución de tareas y la asignación de los equipos de trabajo y el equipamiento o maquinaria que se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado.

La valoración de la Propuesta Organizativa se basará en los siguientes criterios específicos:

- Estructura del equipo humano: Se evaluará la composición y organización del equipo asignado. Se valorará positivamente la presentación de un organigrama claro y detallado que describa las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo, así como la dedicación propuesta para cumplir con los servicios requeridos.
- Recursos materiales y logísticos: Se considerará la adecuación y suficiencia de los equipos técnicos y recursos materiales asignados al contrato, incluyendo maquinaria, vehículos y herramientas. Se valorará especialmente la propuesta de recursos adicionales por encima del mínimo requerido en el pliego de condiciones técnicas que incrementen la calidad y eficiencia del servicio y/o verificación de los trabajos objeto del presente pliego.
- Adaptabilidad y cobertura del servicio: Se analizará el nivel de dedicación de los recursos humanos y materiales propuestos en función de los horarios y tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la capacidad para garantizar la continuidad del servicio en casos de ausencias o picos de alta demanda.
- Gestión a través de GMAO: Se valorará positivamente la implementación y uso de programas de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) para la gestión eficiente de las actividades de mantenimiento, incluyendo la planificación, seguimiento y registro de tareas realizadas. Así como la notificación automática vía email de los trabajos realizados.

No se podrá incluir en este sobre documentación que corresponda a los criterios automáticos, especialmente todo lo relacionado con la experiencia del personal y los tiempos de respuesta frente a averías urgentes.

2. Programa de Ejecución (Hasta 5 puntos):

Se presentará una propuesta de prestación y ejecución del servicio de mantenimiento integral. Se incluirá por el licitador una memoria del modelo de funcionamiento y la metodología propuesta de organización de los trabajos a realizar y de los recursos asignados para la ejecución de los mismos.

Se valorará positivamente la presencia simultánea de más de un técnico competente en averías críticas en las que el incremento de personal suponga una reducción en los tiempos de resolución de la avería.

La Propuesta del Programa de Ejecución será valorada según los siguientes aspectos:

- Planificación de los trabajos: Se evaluará el enfoque propuesto para la prestación del servicio, destacando la claridad en la planificación de las tareas preventivas y correctivas, y la asignación de recursos humanos y materiales.

- Gestión de incidencias: Se valorará la inclusión de un protocolo detallado para la resolución de averías críticas y la capacidad de respuesta ante emergencias, incluyendo la opción de movilización de equipos adicionales para reducir tiempos de inactividad del sistema de climatización.
- Cronograma de actividades: Se puntuará la claridad y detalle del cronograma propuesto para la ejecución de las tareas programadas de mantenimiento preventivo, asegurando su compatibilidad con la operatividad del edificio (fuera del horario de atención al público) y minimizando las interrupciones del funcionamiento habitual del edificio.

No se podrá incluir en este sobre documentación que corresponda a los criterios automáticos, especialmente todo lo relacionado con la experiencia del personal y los tiempos de respuesta frente a averías urgentes.

3. Estudio de consumos de energía (Hasta 5 puntos):

En este apartado se valorará que el licitador presente una propuesta de un estudio de consumos energéticos y ajuste de los calendarios y otros parámetros de producción del sistema de climatización y ventilación (HVAC) en el programa de control (BMS).

En este apartado se valorará que el licitador presente una propuesta de un estudio trimestral de consumos de energía, la metodología para realizarlo, los medios asociados al estudio y el compromiso de proponer trimestralmente los cambios necesarios derivados de este estudio de consumos en el programa de gestión de la instalación (BMS) para conseguir reducir los consumos de energía maximizando el ahorro energético sin que empeore la calidad del aire del edificio en su conjunto.

Se valorará positivamente que la propuesta incluya la gestión de los Certificados de Ahorro Energéticos (CAE) derivados de estas medidas de ahorro energéticos.

La Propuesta del Estudio de Consumos Energéticos será valorada según los siguientes aspectos:

- Metodología de análisis: La claridad en la metodología propuesta para el análisis trimestral de los consumos de energía de las instalaciones, incluyendo los parámetros evaluados y la periodicidad de las revisiones.
- Medios técnicos: Se puntuará el detalle y calidad de los recursos y herramientas destinados al estudio, tales como sistemas de monitorización, informes generados automáticamente y cualquier soporte tecnológico que garantice la precisión del análisis.
- Propuestas de ajuste: Se valorará la capacidad de la propuesta para identificar áreas de mejora en el rendimiento energético y la definición de parámetros ajustables que optimicen la operación del sistema de climatización sin afectar la calidad del aire o el confort térmico.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la cantidad ofertada en el concepto servicio de mantenimiento preventivo del sistema de climatización del edificio de oficinas de Salesas sea inferior a 47.602,77 € en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 900.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Durante el periodo inicial, el adjudicatario emitirá factura trimestral correspondiente al importe que resulte del precio ofertado para el mantenimiento preventivo dividido entre 8.

Durante las prórrogas, se emitirá factura trimestral por el importe resultante de aplicar al precio establecido para cada prórroga para el mantenimiento preventivo en el punto del valor estimado la baja ofertada en el mantenimiento preventivo dividido entre 4.

Cuando se produzca la necesidad de realizar una actuación de mantenimiento correctivo o suministro de repuestos no fungibles (entendiéndose como todo aquel material no expuesto a desgaste durante el funcionamiento normal de los equipos), la empresa adjudicataria enviará presupuesto a SCPSA, presupuesto que deberá ser aceptado por SCPSA. Tras su aprobación, se procederá a la ejecución y facturación del mantenimiento correctivo presupuestado y aceptado por SCPSA.

Cada mes, el adjudicatario enviará al responsable del contrato de SCPSA una hoja Excel donde se detallarán para cada trabajo: la fecha, el tiempo invertido y los materiales fungibles utilizados.

A.14. PENALIDADES

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerará como incumplimiento leve:

- No realizar en la fecha acordada un mantenimiento incluido en el plan de trabajo establecido o realizarlo de manera deficiente.
- Además, serán objeto de penalización todas aquellas conductas de la entidad contratada que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego regulador o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por la entidad contratada de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de SCPSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de SCPSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.

Se considerará como incumplimiento grave:

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan a razón del servicio prestado.
- Que la respuesta presencial a los avisos al teléfono suministrado por la empresa mantenedora para corregir averías urgentes supere las 12 horas.
- Incumplimiento en más de dos semanas, sin justificación alguna, de los plazos de trabajos a realizar.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales, o que estos presenten un comportamiento inadecuado.
- La reincidencia o acumulación de dos incumplimientos leves en 12 meses, relacionados con el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego regulador o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por la entidad contratada de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.

Se considerará como incumplimiento muy grave:

- Se impondrán a la empresa contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a su personal.
- La acumulación o reiteración de dos incumplimientos graves.

Cuantía de las penalidades.

- Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1 % hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5 % hasta el 10% del importe de adjudicación.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio Colectivo del Sector de empresas instaladoras de fontanería, calefacción, climatización, prevención de incendios, gas y afines de Navarra, registrado y publicado en Resolución de 19 de octubre de 2020, en el B.O.N nº 280 del 1 de diciembre de 2020.

En el Anexo Personal Adscrito al contrato se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa y con la información aportada por la representación sindical.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Tiempo de respuesta

El adjudicatario en caso de aviso por una emergencia deberá enviar un retén en un tiempo máximo de 12 horas, o la reducción que haya ofertado en los criterios automáticos, desde el aviso hasta que el retén llegue al edificio de SALESAS.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento de climatización del edificio de oficinas de Salesas. Expediente 2024/SCON-AIU/000021”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento de climatización del edificio de oficinas de Salesas. Expediente 2024/SCON-AIU/000021” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Importe en euros
Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de climatización del edificio de oficinas de Salesas	
Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de climatización del edificio de oficinas de Salesas	14.000,00
IMPORTE TOTAL	

En caso de que el importe total no coincida con la suma de los dos importes de mantenimiento, se recalculará el importe total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento de climatización del edificio de oficinas de Salesas. Expediente 2024/SCON-AIU/000021” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA EN GEOTERMIA

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF: _____

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento de climatización del edificio de oficinas de Salesas. Expediente 2024/SCON-AIU/000021” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Acreditación de que el personal que prestará el servicio de mantenimiento cuenta con experiencia específica y demostrable en el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) con producción de frío/calor mediante bomba de calor y geotermia con potencia nominal superior a 100 kW.	

No se valorará este criterio si el anexo IV no va acompañado del certificado acreditativo de la experiencia.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO V. CRITERIOS TÉCNICOS - TIEMPO DE RESPUESTA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento de climatización del edificio de oficinas de Salesas. Expediente 2024/SCON-AIU/000021” adquiere el siguiente compromiso:

	Tiempo en HORAS
Tiempo máximo de llegada a las instalaciones de Salesas del retén presencial 24 horas de la empresa mantenedora, contado desde la llamada al teléfono de urgencias 24 horas. (Tiempo máximo aceptado será de 12 horas.)	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Esquema de principio de la instalación de climatización y ventilación

El Edificio de SALESAS tiene una instalación de Climatización y Ventilación (HVAC) con el siguiente esquema de principio:

Circuito de producción frío/calor

Cuatro bombas de calor marca ECOFOREST modelo ecoGEO 25-100 de 85 kW cada una, generan el intercambio de calor/frío entre el lado frío y calor del circuito de producción.

El exceso/defecto de energía se disipa/extrae a través del circuito de pozos geotérmicos y/o de aerotermia en cubierta.

El circuito de producción utiliza agua glicolada y está separado del circuito de distribución mediante intercambiadores de calor.

Circuito de distribución frío/calor

El circuito de distribución tiene dos depósitos de 2000 litros para acumulación de frío y calor.

Mediante agua descalcificada, el sistema de control distribuye el calor/frío a los distintos elementos de la instalación de climatización del edificio. (ACS, fan-coils, suelo radiante y UTAs)

Las instalaciones cuentan con un total de 195 fan-coils de 4 tubos (salvo los de las salas técnicas que son de solo frío) distribuidos de la siguiente forma:

			PS	P0	P1	P2	Total
F1	Suelo	Katherm 3000	0	5	6	7	18
F2	Suelo	Katherm 2500	0	8	11	14	33
F4	Suelo	Katherm 1600	0	6	15	15	36
F5	Pared	SCC40	0	19	34	35	88
F6	Pared (solo frío)	HAW022	3	2	2	2	9
F10	Conductos	DT25	1	0	0	0	1
F11	Conductos	DT40	1	0	0	0	1
F12	Conductos	SCC60	0	0	9	0	9

Circuito de ventilación

Las instalaciones tienen 4 Unidades de tratamiento de Aire (UTAs) del fabricante SYSTEMAIR:

		Caudal	Presión disponible		Filtro carbono en retorno	Humectador Carel UR Resistencia	Recuperador rotativo	Batería Frio (7-12°C) / Calor (45-50°C)	Cuadro y elementos control
			Impulsión	Retorno					
CL01	EDIFICIO	22.000	600	500	No	Si - UR80	Si	Si/Si	No
CL02	SALA I+D+i	2.300	250	250	Si	Si - UR20	Si	Si/Si	No
CL03	BIBLIOTECA	2.300	250	250	Si	Si - UR20	Si	Si/Si	No
CL04	IGLESIA	3.744	250	250	No	Si - UR10	Si	No/No	No

Que, de acuerdo a las fichas técnicas de los equipos, utilizan los siguientes filtros:

climatizador	tipo	uds	medidas	longitud	Descripción
CL01 (UTA Principal)	F7 - ePM1 55%	3	592x590x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	4	492x590x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	1	492x490x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F9 - ePM1 85%	3	592x590x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	F9 - ePM1 85%	1	492x590x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	F9 - ePM1 85%	3	592x490x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	F9 - ePM1 85%	1	492x490x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	M6 - ePM2.5 50%	3	592x590x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	M6 - ePM2.5 50%	1	492x590x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	M6 - ePM2.5 50%	3	592x490x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
	M6 - ePM2.5 50%	1	492x490x25	520mm	Camfil Hi-Flo II XLT
CL02 (UTA Sala I+D+i)	M5 - ePM10 60%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 60% CityFlo	1	792x392x25	520mm	City-Flo XL
CL03 (UTA Biblioteca)	M5 - ePM10 60%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 60% CityFlo	1	792x392x25	520mm	City-Flo XL
CL04 (UTA Iglesia)	M5 - ePM10 60%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat
	F7 - ePM1 55%	1	792x392x97	97mm	Camfil Ecopleat

Climatización del Centro de Procesamiento de Datos (CPD)

La sala de Sistemas Informáticos ubicada en el sótano del edificio se climatiza mediante dos unidades redundantes Mitsubishi i-NEXT DX U 047 E5 de 36,4 kW cada una y condensadores en cubierta.

Climatización del Archivo

La sala del archivo está ubicada en el sótano del edificio, y se deshumidifica mediante una unidad TRAU FD160.

2. Listado de Instalaciones objeto del contrato:

A continuación, se adjunta un listado de equipos que componen la instalación de climatización del edificio de oficinas de Salesas y son objeto del contrato de servicio de mantenimiento integral:

Código	Resumen	Cantidad	Unidad
31	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN		
31 1	PRODUCCIÓN DE FRÍO Y CALOR		
31 1 2	CAMPO DE CAPTACION AEROTERMICO		
31 1 2 1	AIR UNIT 131 KW AWD-2604-M1-ECN-058	2	Ud
31 1 3	SALA DE PRODUCCIÓN		
31 1 3 1	BOMBA DE CALOR GEOTERMICA	4	Ud
31 1 3 1	DEPOSITO INERCIA 2000	2	Ud
31 1 3 1	Vaso de expansión, capacidad 500 l.	2	Ud
31 1 3 1	Vaso de expansión, capacidad 250 l.	2	Ud
31 1 3 1	Vaso de expansión para A.C.S. de acero vitrificado, capacidad 80	1	Ud
31 1 3 2	EQUIPOS DE BOMBEO		
31 1 3 2	GB01 TPED 80-240/4 A-F-A-BQDE-LDA	1	Ud
31 1 3 2	GB02 TPD 100-110/4 A-F-A-BQQE-JX3	1	Ud
31 1 3 2	GB03 TPD 125-110/4 A-F-A-BQQE-KX3	1	Ud
31 1 3 2	GB04 Simple TP 50-190/4 A-F-A-BQQE-IX3	4	Ud
31 1 3 2	GB04 Simple TP 50-190/4 A-F-A-BQQE-IX3	4	Ud
31 1 3 2	GB06 TPD 40-110/4 A-F-A-BQQE-FX3	1	Ud
31 1 3 2	GB07 TPED 80-150/4 A-F-A-BQQE-JDA	1	Ud
31 1 3 2	B07/AB TP 32-150/2 A-F-Z-BQQE-DX1	2	Ud
31 1 3 2	B10/AB TP 50-120/2 A-F-Z-BQQE-FX1	2	Ud
31 1 3 2	B01 TPE3 D 40-200 S-A-F-A-BQQE-GDC	1	Ud
31 1 3 2	B02 TPED 65-410/2 S-A-F-A-BQQE-MDB	1	Ud
31 1 3 2	B04 TPE3 D 40-120 S-A-F-A-BQQE-DBD	1	Ud
31 1 3 2	B05 TPED 80-270/4 S-A-F-A-BQQE-MDA	1	Ud
31 1 3 2	B06 MAGNA3 D 32-100 F 220 1x230V PN6/10	1	Ud
31 1 3 2	B08 TPE3 D 32-180 S-A-F-A-BQQE-EDC	1	Ud
31 1 3 3	VALVULERIA SALA DE PRODUCCION		
31 1 3 3	Filtro DN32(1 1/4")	2	Ud
31 1 3 3	Filtro DN50(2")	2	Ud
31 1 3 3	Filtro DN65(2 1/2")	2	Ud
31 1 3 3	Filtro DN80(3")	11	Ud
31 1 3 3	Filtro DN100(4")	8	Ud
31 1 3 3	Filtro DN125(5")	3	Ud
31 1 3 3	Filtro DN150(6")	2	Ud
31 1 3 3	Desconector hidraulico DN25(1 ")	1	Ud
31 1 3 3	Puente manómetros (4x v.bola 1/2" + 1x Manóm)	8	Ud
31 1 3 4	VALVULAS AERODISIPADORES		
31 1 3 4	Filtro DN80(3")	2	Ud
31 1 3 5	RESTO PARTIDAS SALA DE MAQUINAS		
31 1 3 5	Separador de Lodos y Micro burbujas 79 m3/h a 108 m3/h Spirovent DN 150 embreado	2	Ud
31 1 3 5	Intercambiador 1	1	Ud
31 1 3 5	Intercambiador 2	1	Ud
31 1 3 5	Intercambiador 3	1	Ud
31 1 3 5	Intercambiador 4 ACS	1	Ud
31 1 3 5	Deposito de ACS 1500 litros acumulador inox	1	Ud
31 1 3 5	Resistencia electrica 4,5 KW	1	Ud
31 1 3 6	ELEMENTOS DE GESTION SALA DE MAQUINAS		
31 1 3 6	V3V-01 + Servo 0-10V	1	Ud
31 1 3 6	V3V-02 + Servo 0-10V	1	Ud
31 1 3 6	V3V-03 y V3V-04 + Servo T/N	2	Ud
31 1 3 6	V3V-05 + Servo T/N	1	Ud
31 1 3 6	V2V-01.1 a 4 + Servo T/N	4	Ud
31 1 3 6	V2V-02.1 a 4 + Servo T/N	4	Ud
31 1 3 6	V2V-05 + Servo T/N	1	Ud
31 1 3 6	V2V-08 y V2V-09 + Servo T/N	2	Ud
31 2	VENTILADORES		
31 2	ventilador CVTT-H 12/12 -1,1	4	Ud
31 3	UTAs		
31 3	UTA 1 condiciones IDEA	1	Ud
31 3	UTA 2 3	2	Ud
31 3	UTA 4	1	Ud
31 4	FANCOILS		
31 4 1	Fancoil de pared, sistema de dos tubos, SYSTEMAIR modelo HAW022 (F6)	10	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 3000 (F1)	20	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 245 L3000 (F1)	3	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 265 L3000 Con toma de aire primario (F1)	15	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 245 L2500 (F2)	6	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 265 L2500 (F2)	3	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 265 L2500 Con toma de aire primario (F2)	6	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 260 L1600 (F4)	21	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 260 L1600 Con toma de aire primario (F4)	3	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 265 L1600 (F4)	3	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 265 L1600 Con toma de aire primario (F4)	6	Ud
31 4 1	Fancoils de suelo KATHERM HK 1700 (F4)	3	Ud
31 4 1	Fancoils de pared SCC40 (F5)	89	Ud
31 4 1	Nuevo Fancil Systemair DT25 (FC10)	1	Ud
31 4 1	FANCOIL DE TECHO SYSTEMAIR SCC60 HN 4P AC S1S3S5 L G2 (F12)	9	Ud
31 4 1	BOMBAS DE CONDENSADOS	12	Ud
31 5	CONDUCCION DE AIRE		
31 5 2	COMPUERTAS		
31 5 2 1	REGULACIÓN		
31 5 2 1	COMPUERTA OPTIMA S 300X150	2	Ud
31 5 2 1	COMPUERTA NOTUS RS 125	122	Ud
31 5 2 1	COMPUERTA OPTIMA S 400X150	8	Ud
31 5 2 1	OPTIMA S 200x200	1	Ud

31	5	2	1	OPTIMA S 600x400	2 Ud
31	5	2	1	OPTIMA S 400x400	1 Ud
31	5	2	1	OPTIMA-R-125	2 Ud
31	5	3		VENTILACIÓN PRIMARIA CORO	
31	5	3	1	TD EVO-100 ECOWATT	1 Ud
31	6			CONDUCCION DE AGUA	
31	6	1		VALVULAS I- Valvulería de corte y filtros	
31	6	1	1	REGULACIÓN FANCOILS	
31	6	1	1	VALVULAS CORTE Y FILTROS FANCOILS	
31	6	1	1	Filtro 1/2"	36 Ud
31	6	1	1	Filtro 3/4"	345 Ud
31	6	1	1	Filtro 1"	17 Ud
31	6	1	2	VALVULAS CORTE Y FILTROS DISTRIB SUELO RADIANTE	
31	6	1	2	Filtro 1 1/4"	3 Ud
31	6	1	2	Filtro 2"	1 Ud
31	6	1	2	Filtro 1/2"	2 Ud
31	6	1	2	Filtro 3/4"	8 Ud
31	6	1	2	Filtro 1"	16 Ud
31	6	1	2	Filtro 1 1/4"	5 Ud
31	6	1	2	Filtro 2"	1 Ud
31	6	2		VALVULAS IIA- Valvulería de equilibrado dinámico de climatización	
31	6	2	1	REGULACIÓN FANCOILS	
31	6	2	1	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN15	162 Ud
31	6	2	1	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN20	236 Ud
31	6	2	1	Servomotor T/N IMI T&A EMO-T 220v NC (L=2m)	398 Ud
31	6	2	2	REGULACIÓN SUELO RADIANTE	
31	6	2	2	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN10	8 Ud
31	6	2	2	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN15 LF	3 Ud
31	6	2	2	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN15	4 Ud
31	6	2	2	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN20	7 Ud
31	6	2	2	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN25	1 Ud
31	6	2	2	Servomotor T/N IMI T&A EMO-T 220v NC (L=2m)	15 Ud
31	6	2	2	Valv. 6 vías DN20	8 Ud
31	6	2	2	Actuador 3 puntos TA-M106 24V	8 Ud
31	6	2	2	TA-Slider160 Plus 0-10V	8 Ud
31	6	2	2	ACCIONAMIENTO ELECTRICICO POLYTHERM 230V	7 Ud
31	6	2	3	REGULACIÓN CLIMATIZADORES	
31	6	2	3	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Modulator DN25	2 Ud
31	6	2	3	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Modulator DN32	2 Ud
31	6	2	3	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Modulator DN50	Ud
31	6	2	3	TA-Slider160 Plus 0-10V	4 Ud
31	6	2	3	TA-Slider500 0-10V	Ud
31	6	2	3	TA-Dongle Config Bluetooth	1 Ud
31	6	2	4	REGULACIÓN FINALES DE RAMAL	
31	6	2	4	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN15	2 Ud
31	6	2	4	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN20	8 Ud
31	6	2	4	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN25	16 Ud
31	6	2	4	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Compact P DN32	5 Ud
31	6	2	4	Valv. Equilibrado dinámico IMI T&A TA-Modulator DN50	1 Ud
31	6	2	4	Valv. Proporcional de alivio de presión HYDROLUX DN20 (30180 kPa)	23 Ud
31	6	2	4	Valv. Proporcional de alivio de presión HYDROLUX DN25 (30180 kPa)	8 Ud
31	6	2	4	Valv. Proporcional de alivio de presión HYDROLUX DN32 (30180 kPa)	1 Ud
31	7			SUELO RADIANTE Y REFRESCANTE	
31	7	1		SUELO RADIANTE Y REFRESCANTE POLYTHERM	
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 2 circuitos	9 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 3 circuitos	6 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 4 circuitos	3 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 5 circuitos	1 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 6 circuitos	1 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 7 circuitos	2 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 8 circuitos	2 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 9 circuitos	2 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 10 circuitos	1 Ud
31	7	1		Colector modular, de Polyfenilsulfona (PPSU), POLYTHERM HKV de 12 circuitos	1 Ud
31	7	1		Sistema de calefacción y refrigeración panel POLYTHERM POLBICAPA BAU-GRAFITO 18/40	980 m²
31	7	1		Sistema de calefacción y refrigeración panel POLYTHERM POLBICAPA BAU-GRAFITO 33/55. Suelo sobre terreno.	240 m²
31	9			CLIMATIZACIÓN CPD	
31	9			Unidad Interior: i-NEXT DX U 047 M1 S E5 con control de humedad	2 Ud
31	9			Condensador Remoto Plug Fan EC: T-MATE DX-PF-E STD T 69	2 Ud
36	1			CONTROL DE INSTALACIONES	
36	1	1		MATERIAL DE CAMPO 1	
36	1	1		VXG44.32-16 + ALG323	1 Ud
36	1	1		SAS61.03	1 Ud
36	1	1		VXG41.40 + ALG403	1 Ud
36	1	1		VXG41.32 + ALG323B	1 Ud
36	1	1		SAX61.03	2 Ud

3. **Tareas de mantenimiento a realizar:**

Se realizarán como mínimo todos los trabajos recogidos en la última versión del reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), IT 3 Mantenimiento y Uso.

Además de eso, se realizará una revisión semestral a los cuatro equipos que climatizan la sala de Sistemas Informáticos ubicada en el sótano del edificio, y una revisión anual del equipo que trata el aire del archivo.

Las tareas de mantenimiento que pudieran entorpecer el uso del edificio a los usuarios habituales, ya sean trabajadores o ciudadanía, se programarán de común acuerdo con el responsable del contrato de SCPSA y por norma general se realizarán los días laborables de 15:00 a 20:00.

4. **Visita del edificio de oficinas de Salesas**

Para que las empresas licitadoras puedan presentar una oferta adecuada al objeto del contrato, valorando objetivamente el trabajo a realizar (medios, materiales y equipos a emplear), SCPSA organizará dos visitas a las instalaciones del edificio de SALESAS dentro del plazo de presentación de ofertas, de forma que todas las empresas que quieran presentar oferta puedan realizar la visita.

Los días y el horario de las visitas se anunciarán en el portal de contratación de Navarra.

Antes de la visita, el responsable de cada empresa interesada en ofertar deberá solicitar cita enviando un email a la dirección contratacion@mcp.es, e identificando a las personas que acudirán.

SCPSA no realizará visitas exclusivas para cada una de las empresas interesadas.

5. **Informes de las instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) del edificio de oficinas de Salesas**

Al inicio del contrato, el técnico responsable de la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe técnico detallado sobre el estado de las instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) del edificio de Salesas en el momento de la recepción de las instalaciones.

Asimismo, se requerirá la presentación de una actualización de ese informe al finalizar el periodo inicial de dos años y al término de cada una de las posibles prórrogas anual. Indicando tanto el estado de las instalaciones mantenidas como las tareas realizadas durante ese periodo. Estos informes deberán incluir el estado general de los equipos, rendimiento, incidencias detectadas, acciones de mantenimiento realizadas (Especificando las fechas de los cambios de filtros de las climatizadoras o UTAs) y recomendaciones para optimizar el funcionamiento de la instalación.

ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

_____, como _____ y en nombre de _____,
con NIF _____,

CERTIFICA:

Que la empresa _____ como adjudicataria del contrato de mantenimiento de _____ en las instalaciones situadas en _____, ha llevado a cabo las siguientes prestaciones en el periodo e importe indicados a continuación:

Datos de la contratación

- Objeto:
- Fecha de inicio del contrato (DD/MM/AAAA):
- Duración:
- Importe de adjudicación (€ IVA excluido):
- Importe ejecutado (€ IVA excluido):
- Porcentaje de cesión que ha existido durante la ejecución del contrato:
- Porcentaje de subcontratación que ha existido durante la ejecución del contrato:
- Potencia nominal de producción de frío/calor de la instalación (kW):
- Instalaciones con producción de frío/calor mediante bomba de calor y geotermia con potencia nominal superior a 100 kW (Si/No):

Que el servicio de mantenimiento incluyo el mantenimiento preventivo definido en el RITE para instalaciones de climatización y ventilación (HVAC) con producción de frío/calor mediante bomba de calor y geotermia con potencia nominal superior a 100 kW.

Que el servicio de mantenimiento fue prestado de forma satisfactoria según a lo establecido en las condiciones del contrato y que el personal adscrito a la prestación del servicio fue:

- Nombre, Apellidos, DNI y Categoría
- Nombre, Apellidos, DNI y Categoría
- Nombre, Apellidos, DNI y Categoría

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO VIII. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La representación sindical nos indica que el convenio sectorial de aplicación al personal adscrito al contrato es el Convenio Colectivo del Sector de empresas instaladoras de fontanería, calefacción, climatización, prevención de incendios, gas y afines de Navarra publicado en el BON Nº 280 - 1 de diciembre de 2024 (<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/280/4>)

La empresa adjudicataria nos traslada los siguientes datos del personal adscrito a la ejecución del contrato:

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:

Información necesaria para una exacta evaluación de los costes laborales con el fin de calcular el valor estimado de la próxima licitación:

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Ejercicio económico al que corresponden los datos
OF.1ª FONT.	INDEFINIDO	COMPLET	570 / AÑO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	15/01/2024	INDEFINIDO	28.000	10.645,68	2024

Convenio Colectivo: EMPRESAS INSTALADORAS DE FONTANERIA, CALEFACCIÓN, PREVENCIÓN INCENDIOS DE NAVARRA

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación:

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1708 horas.

16567610C
MARIA
JOSE
TERROBA
(R:
B31880081)

Firmado digitalmente
por 16567610C MARIA JOSE
TERROBA (R: B31880081)
DN: c=ES, o=ADISGRUP,
ou=CLIMATIZACIONES
MECANICAS ELECTRICAS SL,
cn=JOSE TERROBA (R:
B31880081) gr=MARIA JOSE
TERROBA (R: B31880081)
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 2024.06.17 10:26:02.00

   
CLIMATIZACIONES MECANICAS ELECTRICAS SL.
Por Adisgrup a las 10:27:03, 17/06/2024

Empresa

ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO X. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)